



CONTRALORÍA
Departamental del Caquetá

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial**

REVISIÓN DE CUENTA Y ESTADOS CONTABLES

INFORME FINAL

MUNICIPIO DE MILÁN CAQUETÁ

AÑO AUDITADO 2012

CDC No 011

Florencia, 02 de Julio de 2013



CONTRALORÍA
Departamental del Caquetá

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ
DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL INTEGRAL

GUSTAVO ESPINOSA FERLA
Contralor Departamental del Caquetá

ANCIZAR MARIN CORREA
Director Técnico Control Fiscal Integral

Equipo de auditores:

LUZ MARIETA RAMOS LOZANO
Líder de Auditoría e Integrante del equipo Auditor

VIVIANA MONTOYA ZAMBRANO
Pasante Contaduría Pública



Tabla de Contenido

	Página
1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
3. ANEXOS	34



Doctor
JONH EDUARTH MONJE ALVARADO
Alcalde Municipal
Milán, Caquetá

La Contraloría Departamental del Caquetá, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Especial a la entidad que usted representa, Municipio de Milán, Caquetá, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y la equidad, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión por medio de la revisión de la cuenta, la contabilización de las operaciones y hechos financieros, así como la razonabilidad de los estados financieros a 31 de diciembre de 2012.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Caquetá. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Caquetá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Caquetá, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la rendición de la cuenta y los estados financieros presentados a través del Sistema Integral de Auditoría SIA y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos físicos y digitales de la Contraloría Departamental del Caquetá.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe se realizó en las instalaciones de la Contraloría Departamental del Caquetá, para lo cual se tomo como insumo la información suministrada a través del Sistema Integral de Auditoría SIA, se requirió información adicional la cual fue suministrada de manera física y digital, teniendo el siguiente alcance:

Revisión de la Cuenta de la vigencia 2012.

Se revisó la oportunidad de la rendición de la cuenta, presentación de todos los formatos y anexos y analizó el contenido de algunos de estos, los cuales sirvieron de insumo para la evaluación contable; el seguimiento al plan de mejoramiento de las actividades vencidas a 31/12/2012; cumplimiento de Ley 617 de 2000, para lo cual se tuvo en cuenta además de la información del SIA, las ejecuciones presupuestales y una muestra de cinco contratos de prestación de servicio que se solicitaron para verificar la imputación presupuestal que puede afectar los gastos de funcionamiento, así como verificar el cumplimiento del objeto y para emitir un concepto sobre Control Interno en especial el Contable.



Gestión Contable

Para evaluar la Gestión Contable se analizaron los siguientes estados financieros y grupos de cuentas, teniendo como base la aplicabilidad del manual de procedimiento reglado con la Resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente expedida por la Contaduría General de la Nación:

BALANCE GENERAL

Efectivo, Inversiones, Rentas por Cobrar, Deudores, Propiedad, Planta y Equipo, Bienes de Beneficio y Uso Público, Otros Activos, Operaciones de Crédito Público, Cuentas Por pagar, Obligaciones Laborales, Pasivos Estimados, Otros Pasivos, Patrimonio.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA Y AMBIENTAL

Ingresos, Gastos, Otros Ingresos, Otros Gastos

ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO, Se analiza su contenido y presentación.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES, Se analiza si el contenido se formulo teniendo en cuenta el manual de procedimiento reglado con la resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente expedida por la Contaduría General de la Nación.

En el desarrollo de la auditoría las limitaciones presentadas que afectaron un mejor alcance de la auditoria fue la falta de trabajo de campo, ya que el suministro de la información no fue diligente afectando el tiempo destinado para el desarrollo del proceso auditor.

Algunos de los hallazgos se dieron a conocer de manera verbal a funcionarios de la alcaldía, pero de manera oficial se presentan a través del presente informe con el fin que se ejerza el derecho a la controversia.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Caquetá como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión analizada a través de la revisión de la cuenta y estados Contables auditados, no cumple con los principios de economía, eficiencia, eficacia o equidad, como consecuencia de los siguientes hechos:

Revisión de la Cuenta de la vigencia 2012.

Fue rendida en oportunidad, revisados cada uno de los formatos se pudo establecer que algunos no se rindieron en debida forma, presentando errores de procedimientos, información incorrecta, por lo tanto se determina que la cuenta no fue rendida conforme se establece en el contenido de la resolución 120 del 18 de septiembre de 2008 de la Contraloría Departamental del Caquetá y el respectivo instructivo, situación por la cual la administración debe realizar las respectivas correcciones y solicitar la apertura de la plataforma para la rendición nuevamente de la cuenta, como lo indica la enunciada resolución en su **Artículo 9. "INOBSEVANCIA DE LOS REQUISITOS. Se entenderá por no presentada la cuenta o informe cuando no cumpla con los criterios establecidos a través el Sistema Integral de Auditorías SIA y con los de esta resolución, en aspectos referentes a: fecha de presentación, formatos, requisitos, periodo, contenido e información.**



Parágrafo. *En caso de configurarse cualquiera de los eventos anteriores, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 101 y siguientes de la Ley 42 de 1993 y la Resolución Interna No. 100 del 24 de junio de 2004. En todo caso, el responsable de rendirla deberá presentar una nueva cuenta que cumpla con los parámetros y especificaciones señaladas por la Contraloría Departamental del Caquetá.”* Por lo anterior, se procederá a dar traslado para que se de apertura a proceso administrativo sancionatorio.

Respecto el análisis de cumplimiento de la Ley 617 de 2000, se pudo establecer que la administración central dio cumplimiento, al ejecutar según la relación Gastos de Funcionamiento versus Ingresos corrientes de Libre Destinación, el 71% del 80% permitido legalmente.

El Concejo Municipal dio cumplimiento a la Ley en sus gastos de funcionamiento.

La Personería Municipal dio cumplimiento, al no sobrepasarse en sus gastos de lo autorizado por la Ley.

Se analizó un informe de labores de gestión de la oficina de control interno donde se establece la necesidad de evaluar el desempeño de cada uno de los funcionarios y el Sistema de Control Interno Contable de acuerdo al análisis del funcionario de la oficina de Control Interno del Municipio y conforme al resultado del proceso auditor se establece que el Municipio tiene deficiencias, lo que identifica que la entidad no es confiable ni efectiva y por tanto es ineficiente, ineficaz y antieconómico.

Gestión Contable

Realizada la evaluación y análisis de los Estados Financieros y a las cuentas de Resultado se evidencia lo siguiente:

Una vez auditados los diferentes estados y cuentas el resultado fue el siguiente:

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA Y AMBIENTAL

En la revisión efectuada a los grupos, Efectivo, Inversiones, Rentas por Cobrar, Deudores, Propiedad, Planta y Equipo, Bienes de Beneficio y Uso Público, Otros Activos, Operaciones de Crédito Público, Cuentas Por pagar, Obligaciones Laborales, Pasivos Estimados, Otros Pasivos, Patrimonio, se establecieron inconsistencias que arrojan como resultados sobreestimaciones, subestimaciones e incertidumbres, determinándose que la información no es confiable; entre otras de las falencias presentadas son las observaciones determinadas en el análisis efectuado en el año 2011 que continúan presentándose, por lo tanto, no se ha dado cumplimiento a la sostenibilidad de la información.

De igual forma se determino que los ingresos y gastos no se causan oportunamente, afectando el resultado del ejercicio especialmente por la contabilización de las rentas por cobrar de impuesto predial, con liquidaciones de vigencias de más de diecinueve años, cuando la acción de cobro vigente es hasta los últimos cinco (5) años.

DICTAMEN AL BALANCE

Nuestra opinión se fundamenta en la veracidad de la información y cifras examinadas de las cuentas contables seleccionadas que hacen parte del Balance General, Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, afectado por incidencias que representan más del 10% del valor del activo, lo que conlleva a expresar una opinión Adversa o Negativa respecto a la información financiera.



ESTADO DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO

Fue presentado el correspondiente a la vigencia 2012, pero no se elaboro conforme a los parámetros establecidos, por lo tanto las variaciones presentadas en este no son reales.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Las Notas a los Estados Contables a 31 de diciembre de 2012 no reúnen los requisitos establecidos en el numeral 16 del Procedimiento para la Estructuración y Presentación de los Estados Contables Básicos, del Régimen de Contabilidad Pública.

RESULTADO DE LA REVISION DE LA CUENTA

De acuerdo al resultado del proceso auditor y dado que la cuenta se da por no recibida por los diferentes errores e inconsistencias presentados en la misma, se emite el No Fenecimiento de la cuenta fiscal de la vigencia 2012.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron trece (13) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) con alcance sancionatorio, que será trasladado ante la autoridad competente

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado a la Contraloría Departamental del Caquetá, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 y 26 de la resolución No. 120 del 18 de septiembre de 2008, emitida por este órgano de control.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, así mismo, debe recoger las acciones a las que no se haya dado cumplimiento aún.

Cordialmente,

Original Firmado

GUSTAVO ESPINOSA FERLA
Contralor Departamental del Caquetá



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 Hallazgo 1. Revisión de la Cuenta de la vigencia 2012. Administrativo - Sancionatorio

La cuenta fue presentada dentro del periodo establecido, según lo normado por la Resolución 120 del 18 de septiembre de 2008 y el instructivo correspondiente.

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ				
TIPO DE INFORMACIÓN	NOMBRE MUNICIPIO DE MILAN			
	FORMATO PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN REPORTADA			
	DETALLE	PRESENTO		OBSERVACIÓN
SI		NO		
F01	Catálogo de Cuentas	X		El formato fue reportado a la plataforma en miles de pesos y no en pesos como se solicita en el instructivo de la resolución 120 del 18 de septiembre de 2008 de esta entidad, en aspectos generales párrafo 4, los respectivos anexos se allegaron, se determinó en el análisis a la información financiera que el Estado de Cambio en el patrimonio no refleja los cambios reales del periodo. Al realizar el cruce entre la información suministrada en el SIA con los libros contables se determinó que no se presenta diferencia en sus saldos, es decir que fue tomada fielmente de los libros. Se hayo que algunas cuentas todavía no presentan saldos reales, no se ha continuado con el proceso de sostenimiento de la información.
	Anexos: -Balance General -Estado de Resultados -Estado de Cambios en la Situación Financiera Económica y Social -Estado de Cambios en el Patrimonio			
F02A	Resumen de Cajas Menores			La administración reporto que este formato no aplicaba, pero al revisarlo se observó que se había diligenciado con información inconsistente, se aclara que para que el sistema no rechace el formato se debe anexar primero el oficio en jpg de no aplica.
F02B	Relación de Gastos de Caja Menor			
	Anexo: -Fotocopia de la póliza de manejo -Resolución de constitución y reglamentación de caja menor			
F03	Cuentas Bancarias	x		En el formato ingresaron información de 67 cuentas bancarias, al revisar las conciliaciones bancarias que se reportan como anexos se identificó que solo agregaron las conciliaciones de los resguardos indígenas.
	Anexo: -Para cada cuenta bancaria se anexará la conciliación bancaria -Los Municipios deberán anexar las correspondientes a los resguardos indígenas			
F04	Pólizas de Aseguramiento	x		Se incorporaron 22 pólizas las cuales fueron tomadas con la aseguradora Solidaria de Colombia
F05A	Propiedad, Planta y Equipo – Adquisiciones y Bajas de Equipo			No se realizaron durante el periodo nuevas adquisiciones, ni bajas, se cruzó con el catálogo de cuentas y no se presentó diferencia.
F05B	Propiedad, Planta y Equipo - Inventarios			En el cruce que se realiza en la plataforma del SIA por medio del procesador se observó que se presentaban diferencias en los saldos, esto debido a que la información suministrada en el formato F01 catálogo de cuentas fue transcrita en miles de pesos. No obstante la información diligenciada es correcta, con respecto a la información financiera.
F06	Ejecución Presupuestal de Ingresos			El formato F06 Ejecución Presupuestal de Ingresos fue diligenciado pero no en forma correcta, al revisar este y compararlo inicialmente con el presupuesto aprobado, el decreto de liquidación y la ejecución anexa se presenta una diferencia en sus saldos, debido a que en el diligenciamiento se repitieron valores como son los reportados en los rubros Transferencias de Libre Destinación y FOSYGA o Continuidad por \$901.929.532 y
	Anexo: -Actos administrativos de Aprobación y Liquidación del Presupuesto. -Los Municipios deberán diligenciar este formato con los recursos de cada uno de los resguardos			



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ				
TIPO DE INFORMACIÓN	NOMBRE MUNICIPIO DE MILAN			
	FORMATO PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN REPORTADA			
	DETALLE	PRESENTO		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
	indígenas y enviarlos como anexos.			<p>\$1.579.368.295 respectivamente, para una diferencia total, de \$2.481.297.827, en cuanto al total de los ingresos percibidos se presenta la misma situación en los rubros enunciados por valor de \$1.047.072.798 y \$3.095.497.994 respectivamente, para una diferencia total de \$4.142.570.793.</p> <p>Se reportaron los anexos correspondientes a los actos administrativos de Aprobación y Liquidación del Presupuesto los cuales se adoptaron mediante el Acuerdo No. 016 del 30 de noviembre de 2011 y el decreto 084 del 21 de diciembre de 2011, respectivamente.</p> <p>No allegaron este formato con los recursos de cada uno de los resguardos indígenas como anexos.</p>
F07	<p>Ejecución Presupuestal de Gastos</p> <p>Anexo: -Actos administrativos de Aprobación y Liquidación del Presupuesto. -Los Municipios deberán diligenciar este formato con los recursos de cada uno de los resguardos indígenas y enviarlos como anexos.</p>	X		<p>El formato F07 Ejecución Presupuestal de Gastos fue diligenciado de acuerdo a las exigencias, pero al realizar el cruce con la aprobación, liquidación y ejecución se detecta que existen diferencias entre el decreto de liquidación y la ejecución presupuestal de gastos en el presupuesto inicial, debido a que en el primero en el rubro adquisición de insumos y suministros y dotación para las actividades de la comisaria y familias en acción presentan un valor de \$20 millones, en tanto que en la ejecución es de \$35 millones, con una diferencia de \$15 millones, se aclara que en la sumatoria de Atención A Grupos Vulnerables - Promoción Social en la cual está incluido este rubro, no se presenta diferencia lo que nos indica que en la liquidación del presupuesto no se realizó la sumatoria correcta.</p> <p>Se reportaron los anexos correspondientes a los actos administrativos de Aprobación y Liquidación del Presupuesto los cuales se adoptaron mediante el Acuerdo No. 016 del 30 de noviembre de 2011 y el decreto 084 del 21 de diciembre de 2011, respectivamente.</p> <p>No allegaron este formato con los recursos de cada uno de los resguardos indígenas como anexos.</p>
F08A	Modificaciones al Presupuesto de Ingresos			<p>El formato fue diligenciado, en el cual reportan 16 decretos de modificaciones al presupuesto de ingresos de adiciones y reducciones, los cuales son 51,53,63,65,80,81,93,97,99,104, 111,112,106,132,133 y 141.</p> <p>Al confrontar cada uno de los saldos de modificación no se presentó diferencia, teniendo que durante la vigencia se realizaron adiciones por valor de \$5.590.968.367 y reducciones por \$971.647.913.</p>
F08B	<p>Modificaciones al Presupuesto de Gastos</p> <p>Anexo: -Copia del acto administrativo para cada modificación del presupuesto.</p>			<p>El formato fue diligenciado y al realizar los cruces respectivos con la ejecución no se presentaron diferencias, no obstante al examinar cada uno de los actos administrativos de modificación se observó que el Acuerdo 107 del 10 de septiembre de 2012, en el cual se realizan unos traslados, el valor total registrado no coincide con el del formato F08, por cuanto presentan una diferencia de \$11.615.000, ya que en el formato presentan un valor de \$15.197.650 y el saldo correcto es de \$3.582.650 para los créditos y en los contra créditos reportaron el valor de la diferencia de más.</p> <p>En la revisión efectuada de los anexos se determinó que no se allegaron copia de la totalidad de los actos administrativos de modificación, faltando los Acuerdos 63, 93 y 106 que son de adición, de igual forma los Acuerdos 94 y 95 de traslados.</p>
F09	<p>Ejecución del PAC de la Vigencia</p> <p>Anexo -Copia del PAC aprobado de la vigencia - PAC de las reservas presupuestales y de</p>	X		<p>El formato fue diligenciado</p> <p>Allegaron Copia del PAC aprobado de la vigencia, más el no PAC de las reservas presupuestales y de cuentas por pagar con sus diferentes</p>



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ				
TIPO DE INFORMACIÓN	NOMBRE MUNICIPIO DE MILAN			
	FORMATO PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN REPORTADA			
	DETALLE	PRESENTO		OBSERVACIÓN
		SI	NO	
	cuentas por pagar con sus diferentes modificaciones y ejecución del PAC con o sin situación de fondos. Se exceptúan de la presentación de este formato las Empresas Sociales - ESES, Industriales y Comerciales del Estado.			modificaciones y ejecución del PAC con o sin situación de fondos
F10	Ejecución Reserva Presupuestal			N.A.
	Anexo: -Copia de la constitución de las reservas de apropiación y copia de las actas de cancelación si se presentan. Se exceptúan de la presentación de este formato las Empresas Sociales - ESES, Industriales y Comerciales del Estado			N.A.
F11	Ejecución de Cuentas por Pagar	X		La administración municipal reporto la información en el respectivo formato, en el cual se registraron la totalidad de los pagos de la cuentas por pagar de la vigencia anteriores, se realizó cruce con la ejecución presupuestal de gastos del 2011, determinándose que se cancelaron la totalidad de estas.
	Anexo: -Copia de las cuentas por pagar constituidas y copia de las actas de cancelación si se presentan. Se exceptúan de la presentación de este formato las Empresas Sociales - ESES, Industriales y Comerciales del Estado	X		
F12	Proyectos de Inversión	X		La administración presenta 76 proyectos de inversión por valor de \$2.550.636.144, en el porcentaje de avance indican que 8 de estos no presentan avance en su ejecución, en tanto que los demás demuestran el 100% de su cumplimiento.
	Anexo: -Copia de la ficha técnica del proyecto registrado en el Banco de Programas y las observaciones de la Oficina de Planeación Nacional o Territorial correspondiente. Se exceptúan de la presentación de este formato las Empresas Sociales - ESES, Industriales y Comerciales del Estado, Corporaciones y Personerías.			Se allego el consecutivo del banco de proyectos. En la controversia presentan información que aclaran la inconsistencia presentada
F13	Contratación			No fue aperturado en la plataforma
	Anexo: -Manual de procedimiento de Contratación.			No fue aperturado en la plataforma
F14	Talento Humano – Funcionarios por Nivel	X		La planta de personal de la administración municipal está aprobada para 20 funcionarios, encontrándose totalmente proveída, no se registra personal en carrera administrativa, del total de los cargos 12 pertenecen al área misional y los otros 8 al área administrativa.
	Anexo: -En medio magnético la relación de funcionarios de la planta de personal, indicando nombre, cédula y cargo, organizada por dependencias.	X		



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ				
TIPO DE INFORMACIÓN	NOMBRE MUNICIPIO DE MILAN			
	FORMATO PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN REPORTADA			
	DETALLE	PRESENTO		OBSERVACIÓN
SI		NO		
F15A	Evaluación de Controversias Judiciales	X		El formato fue diligenciado, en el cual presentan 34 demandas en contra, con pretensiones por valor de \$2.152.809.112, de los cuales 15 corresponden a incumplimiento de convenios interadministrativos de cofinanciación realizados con FINDETER durante las vigencias de 1993 a 1998, los cuales ascienden a \$307.010.200; 1 despedida por el municipio en estado de gravidez; 4 por declaratoria de insubsistencia en la vigencia 2008, los cuales la pretensiones son de \$206.299.400, los restantes son por presuntos motivos de irregularidades cometidos por la administración municipal. En la columna Sentido del fallo ejecutoriado se debió relacionar la cuantía en contra resultante del fallo pero fue diligencia con el número 1, por lo tanto no fue correcta la información suministrada. En la columna Sentido Del Fallo Ejecutoriado Fecha, se debe es relacionar, la fecha de la decisión, la administración tomo la misma fecha de Admisión de la Demanda. En la columna valor de la liquidación reportan solo uno, correspondiente a la demanda interpuesta por El señor Hugo Sánchez García /SERVILIMPIEZA quien fue contratado para prestar los servicios de aseo, indican que el estado actual del fallo entro a despacho en el Tribunal Superior en consulta. En la información financiera no se ha registrado la provisión correspondiente. La cuenta que se afecta financieramente correspondiente a demandas fue analizada en la información contable.
F15B	Acciones de Repetición			Fue diligenciado, indicando que existe interpuesta una acción de repetición por valor de \$6.962.200 y que se encuentra en el Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Florencia.
F16	Gestión Ambiental – Ingresos y Gastos	X		Los formatos fueron presentados.
F16A	Gestión Ambiental - Gastos	X		
F16B	Gestión Ambiental – Adquisición de Áreas de Interés	X		
F16C	Gestión Ambiental	X		
F17	SGP – Distribución Recursos Sector Educación	X		N.A
F17A	SGP – Distribución Recursos Sector Salud	X		Reportan que la población del municipio es de 11.690, de los cuales en los nivel 1, 2 y 3 se encuentran sisbenizados 9458 habitantes, se han carnetizado 8.678, de los cuales 8.432 se encuentran afiliados al régimen subsidiado y 246 al régimen contributivo.
F18	Sistema Estadístico Unificado de Deuda - SEUD	X		No se activa este formato en la presentación de la cuenta, pero si en los informes trimestrales, se ha allegado la información correspondiente.
F18A	Informe Servicio a la Deuda	X		
F19	Comportamiento Ingresos del Municipio	X		El formato fue diligenciado, se realizó cruce con la ejecución presupuestal de ingresos y no se presentó diferencia en la información.
F20	Estado de Fondos Entidades Territoriales	X		El formato fue diligenciado
	Anexo: -Desglose del saldo, relación de cuentas corrientes conciliadas.	X		
F21	Cumplimiento Ley 617 de 2000	X		
F22	Formulación Plan de Mejoramiento	X		El formato fue cargado con su respectivo anexo de no aplica, pero de acuerdo a la información allegada se observa que el municipio si cuenta con



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ				
TIPO DE INFORMACIÓN	NOMBRE MUNICIPIO DE MILAN			
	FORMATO PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN REPORTADA			
	DETALLE	PRESENTO		OBSERVACIÓN
SI		NO		
				un plan de mejoramiento establecido.
F22A	Información Sobre los Planes de Mejoramiento	X		El formato fue cargado con su respectivo anexo de no aplica, pero de acuerdo a la información allegada se observa que el municipio si cuenta con un plan de mejoramiento establecido.
F22B	Avance Plan de Mejoramiento	X		Se cargó y diligencio correctamente el formato.
F23	Informe de Avances	X		
	Anexo: -Acto administrativo que soporte el reglamento interno para el manejo de avances.	X		
F24	Composición del Capital		X	No se cargó el formato, ni tampoco existe oficio de no aplica.
F25	Información del Ordenador del Gasto	X		Se diligencio correctamente.

INFORMACIÓN ADICIONAL

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ					
TIPO DE INFORMACIÓN	NOMBRE				
	FORMATO PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN REPORTADA				
	OBSERVACIÓN	PRESENTO			
SI		NO			
P L A N E A C I O N	Plan de Desarrollo	Documento debidamente aprobado, en el que se debe planear la gestión territorial por el periodo para el cual fue elegido el representante legal o para un periodo mayor a este.	X		PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO: "MILÁN, TRABAJO Y OPORTUNIDAD PARA TODOS" 2.012 – 2.015
	Programas de Gobierno	Documento que debe desarrollar el candidato electo como propuesta de gobierno para el periodo que fue elegido.		X	
	Plan Operativo Anual de Inversiones	Es la materialización en la vigencia fiscal respectiva del Plan Plurianual de Inversiones, contenido en el Plan de Desarrollo o programa de gobierno.	X		
	Plan Estratégico	Plan estratégico institucional	X		
	Plan de Acción por áreas o dependencias	Desarrollo de cada uno de los objetivos de la entidad (objetivo, porcentaje de participación del objetivo, actividades puntuales para dicho objetivo, porcentaje asignado para cada actividad, porcentaje de avance) y responsable.	X		
	Informe de Gestión	Resultado de la gestión realizada durante la vigencia rendida en cumplimiento de su Plan de Desarrollo y/o Estratégico. Se debe tener en cuenta indicadores sociales.	X		
	Plan de compras, su ejecución	Planeación y programación de la adquisición de	X		



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ				
TIPO DE INFORMACIÓN	NOMBRE			
	FORMATO PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN REPORTADA			
	OBSERVACIÓN	PRESENTO		
SI		NO		
y avance	los elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad. Indicar la periodicidad de ejecución y su avance. Describir el procedimiento seguido para la elaboración y ejecución del Plan de Compras.			
C O N T R O L I N T E R N O	Informe de labores de gestión de la Oficina de Control Interno	Informe de actividades generales desarrolladas durante la vigencia rendida, indicando las fechas en que se realizaron y los resultados obtenidos	X	
	Informe anual sobre la evaluación del Sistema de Control Interno	Resumen de todo el proceso de evaluación efectuado, concepto del jefe de la oficina de control interno, la valoración del riesgo, resaltando las fortalezas del sistema y las acciones de mejoramiento, los hallazgos más relevantes así como las recomendaciones y/o acuerdos a las que se llegó con la administración.		X
	Informe de control interno contable	En los términos solicitados por la Contaduría General de la Nación		X
	Informe de Revisoría Fiscal Cuando sea de Obligatorio cumplimiento.	De acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio		NA
	Cierre de Vigencia	Remitir acto administrativo y anexos.	X	

En el análisis se determino que no se ha dado cumplimiento a lo establecido en la forma y presentación de la cuenta anual la cual debe ser rendida a través del Sistema Integral de Auditoria SIA, por cuanto varios de los formatos presentan información inconsistente, no se allegaron la totalidad de los anexos.

Por las diferentes inconsistencias detectadas se configura como hallazgo administrativo, situación presentada por la falta de controles en el cumplimiento normativo y según el párrafo del artículo 9 de la mencionada resolución se debe dar traslado para apertura de proceso administrativo sancionatorio.

Según la Resolución 223 del 18 de diciembre de 2009, por la cual se adopta la Metodología para la Revisión de la Información de la Cuenta Consolidada y el respectivo instructivo, se deben revisar los formatos, anexos e informes presentados por el ente vigilado de la cuenta rendida correspondiente a la vigencia, con relación a lo solicitado en los términos de la Resolución No. 120 del 18 de septiembre de 2008; consecuente con lo anterior en el proceso de la revisión de la información financiera algunos de los formatos fueron evaluados en el respectivo análisis, no obstante a continuación se presenta una síntesis de cada uno de éstos.

Ley 617 de 2000

Como se menciona, para la realización del análisis a la Ley 617 del 2000, se tomaron 5 contratos de prestación de servicios con el objeto de verificar si fueron cancelados por la afectación presupuestal correspondiente, determinándose que se cancelaron correctamente, basados en los conceptos de Inversión previstos en el libro "Orientaciones para la programación y ejecución de los recursos del sistema general de participación" del Departamento Nacional de Planeación (DNP), a través de la Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible.



Administración Central

CONCEPTO	ANALISIS CONTRALORIA DPTAL
	VALOR
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION 2012	1,464,145,680
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL 2012	1,035,520,945
RELACION GF/ICLD	71
LIMITE ESTABLECIDO POR LA LEY 617 DE 2000	80
CONTRATOS CANCELADOS CON INVERSION, SIENDO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.	0
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	1,035,520,945
	1,035,520,945

Con base en lo anterior, se determina que la administración central del Municipio de Milán dio cumplimiento al límite de gastos de funcionamiento según los lineamientos establecidos por la Ley 617 del 2000, teniendo en cuenta los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Concejo Municipal

CONCEPTO	ANALISIS CONTRALORIA
	VALOR
VALOR DE LA SESION	94,817
VALOR SESIONES ORDINARIAS (90 SESIONES DE 11 CONCEJALES)	93,868,830
VALOR GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (1.5% ICLD)	21,962,185
TOTAL MAXIMO LEGAL	115,831,015
TOTAL COMPROMETIDO VIGENCIA 2012	116,115,818
DIFERENCIA AL LIMITE	-284,803

Como se observa que el Concejo no se sobrepaso los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, para sus gastos de funcionamiento

Personería Municipal

CONCEPTO	ANALISIS CONTRALORIA
	VALOR
TOTAL MAXIMO LEGAL (150 SMLMV)	85,005,000
TOTAL COMPROMETIDO VIGENCIA 2012	83,708,844
DIFERENCIA AL LIMITE	1,296,156

La Personería dio cumplimiento con la ejecución del límite de los gastos de funcionamiento.



Hallazgo 2. F20 2 AGR Acciones de control a la Contratación de sujetos – Fiducias control fiscal de los patrimonios – Hallazgo Administrativo.

La administración Municipal no diligencio de manera correcto el Formato F20_2 en la plataforma del SIA en la cuenta 201212, ya que según información del Plan Departamental de Aguas presentan un valor de \$285.6 millones, donde en este formato se presenta información incoherente, revisada la subcuenta 1424020000 ENCARGOS FIDUCIARIOS, se observa que la entidad no ha registrado la cuenta dentro de su contabilidad.

INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL TRANSFERENCIAS SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

ENTIDAD	CONCEPTO	2,010	2,011	2,012	TOTAL	TOTAL A 31/12/12
MILÁN	SGP	630,907,040	258,212,418	305,873,000	1,194,992,458	
	FIA SUBSIDIO	60,963,000	253,606,080	263,750,328	578,319,408	
	FIA INVERSIÓN	0	138,791,256	144,530,112	283,321,368	2,056,633,234

COMPARATIVO ENTRE EL REPORTE DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS Y EL MINISTERIO

ENTIDAD	CONCEPTO	MINISTERIO	PDA	LIBRO AUX.	DIFERENCIA MHCP-PDA	DIFERENCIA PDA-LIBRO AUX.
MILÁN	FIA INV	283,321	285,686	551,075	-2,365	-265,389

La diferencia que se presenta entre la información presentada por el Ministerio y el PDA corresponde a los rendimientos y comisiones que no son registradas por parte Ministerio.

Con relación a lo señalado por las notas el saldo correspondiente al PDA del municipio de Milán asciende a \$551 millones, el cual no corresponde al registrado en la página del Ministerio que presenta un monto de \$285.7 millones generando una diferencia de \$265,4 millones.

De acuerdo con el Libro II Manual de Procedimientos establecido mediante resolución 356 del 5 de septiembre del 2007 donde se establece que: *“Tratándose de los encargos fiduciarios y atendiendo el principio de Causación o Devengo, la entidad contable pública debe reconocer, por lo menos al finalizar el mes, los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos que se generen en el negocio fiduciario, con base en la información que presente la sociedad fiduciaria y dando cumplimiento al Régimen de Contabilidad Pública. Para suministrar información detallada del encargo fiduciario, la entidad contable pública puede crear códigos auxiliares que identifiquen los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos del negocio fiduciario.*

Por lo menos al finalizar el mes, y con base en la información que presente la sociedad fiduciaria, la entidad contable pública que participa como fideicomitente debe ajustar los recursos recibidos y entregados en administración. Al mismo tiempo debe suministrar a la entidad contable pública propietaria de los recursos, la información sobre el detalle de los activos, pasivos, ingresos, gastos y costos que se generen en el negocio fiduciario, para que ésta los incorpore en su información contable y ajuste el valor registrado en la subcuenta 142402-En administración, de la cuenta 1424-RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, (...)”



Por lo anterior se configura como hallazgo administrativo por la inaplicabilidad del Libro II Manual de Procedimientos establecido mediante resolución 356 del 5 de septiembre del 2007, actualizado el 04 de enero del 2010 emanado por la Contaduría General de la Nación y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

2.2 Gestión Contable

En el proceso auditor se obtuvo como resultado que la administración municipal de Milán aún sigue presentando algunas de las inconsistencias de la vigencia anterior, es de aclarar que se mejoraron algunos puntos así como también se registran nuevas debilidades en la parte contable.

Los errores o las salvedades tomadas en su conjunto superaron el 10% del total de los activos o de los pasivos más patrimonio, en el análisis la inconsistencia presentada en el activo equivalen al 46.25%, por lo tanto se concluye:

En nuestra opinión, por lo expresado en los siguientes párrafos, los estados financieros no presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Municipio de Milán a 31 de diciembre de 2012, y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

BALANCE GENERAL

La administración municipal de Milán no está dando aplicabilidad al Manual de Procedimiento de la Contaduría General de la Nación adoptado mediante la Resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y demás normatividad vigente.

Hallazgo 3. Rentas Por Cobrar - Hallazgo Administrativo.

Al confrontar los saldos presentados en el SIA con los libros estos no presentan ninguna diferencia, además se observa que los terceros están bien identificados, pero al realizar confrontación con la relación de contribuyentes allegados de impuesto predial y de industria y comercio se observan diferencias.

COD.	CUENTA	SALDO DIC 2012	SALDO LIBROS AUXILIARES	SALDOS LIBRO MAYOR	RELACIÓN CONTRIBUYENTES	DIFERENCIA SALDO DIC 2012/RELACIÓN
13	RENTAS POR COBRAR	1,439,256	1,439,256	1,439,256	1,977,637	(538,381)
1310	VIGENCIA ANTERIOR	1,439,256	1,439,256	1,439,256	1,977,637	(538,381)
1 3 10 07	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	1,307,489	1,307,489	1,307,489	1,955,526	(648,037)
1 3 10 08	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	131,767	131,767	131,767	22,111	109,656

La administración Municipal allego listado y liquidaciones de cartera de predial desde la vigencia 1993, observándose que sigue el Municipio sin revelar en sus estados financieros los derechos tributarios ciertos pendientes de recaudo y debidamente soportados, conforme lo establecido en la Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007, por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública, así mismo lo regulado en el Manual de procedimientos establecido en las resolución 356 del 5 de septiembre de 2007, actualizado el 04 de enero de 2010, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación de la Contaduría General de la Nación.

La administración debe tener claro que las rentas por cobrar deben ser contabilizadas dentro del balance o en las



cuentas de orden y no son los listados que arrojan los programas, si no que en contabilidad deben reconocerse por el valor determinado en las declaraciones tributarias, las liquidaciones oficiales en firme y demás actos administrativos, que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes, responsables y agentes de retención, pero de las vigencias donde no se haya perdido la acción de cobro y el resto en cuentas de orden para el debido control.

En el manual indicado, en lo concerniente a **“REGISTROS CONTABLES EN LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS**. *Los municipios y distritos reconocerán contablemente la parte del impuesto predial que les corresponde, para lo cual, en el momento de la declaración tributaria, o la liquidación oficial en firme u otro acto administrativo que liquide dicho impuesto, se debita la subcuenta 130507-Impuesto predial unificado, de la cuenta 1305-VIGENCIA ACTUAL, y se acredita la subcuenta 410507-Impuesto predial unificado, de la cuenta 4105- TRIBUTARIOS, por el valor que les corresponde como ingresos, sin sobreestimarlos, es decir, deben restar del valor total del impuesto liquidado el valor que equivale al porcentaje, y en el caso de la sobretasa, sólo se reconocerá como ingreso lo correspondiente al impuesto predial”*.

Por lo tanto, “Deben reconocerse cuando surjan los derechos que los originan, con base en las liquidaciones de impuestos, retenciones y anticipos. Las rentas por cobrar no son objeto de provisión. ... Las liquidaciones oficiales deben reconocerse como derechos contingentes en las cuentas de orden, hasta tanto queden en firme. Las rentas por cobrar se revelan según su antigüedad en vigencia actual y vigencias anteriores. Adicionalmente se revelan con base en los tipos de obligaciones tributarias y, en los demás casos, atendiendo la naturaleza del impuesto. Las rentas de vigencia actual incluyen los impuestos liquidados y declarados por el contribuyente o autoridad competente, correspondientes a gravámenes reconocidos durante el período contable en curso, sin perjuicio de la vigencia a la cual corresponde la liquidación. También incluye las retenciones y anticipos liquidados en el mismo período. Las rentas de vigencias anteriores son los saldos de las rentas por cobrar de la vigencia actual reclasificados al inicio del período contable siguiente”.

En la información adicional allegada por el municipio se determinó que existen cuentas por cobrar de vigencia anteriores al 2008, desde 1993 a los cuales ya les aplicó la acción de caducidad, debido a que según el Artículo 717 del Estatuto Tributario.” **LIQUIDACIÓN DE AFORO**. ... *la Administración podrá, dentro de los cinco (5) años siguientes al vencimiento del plazo señalado para declarar, determinar mediante una liquidación de aforo, la obligación tributaria al contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, que no haya declarado”*

Hallazgo 4. Propiedad, Planta y Equipo - Hallazgo Administrativo.

La información presentada en el balance no concuerda con lo registrado en el inventario físico, además en muchos casos tampoco concuerda con los auxiliares, no se continuó con la sostenibilidad financiera, así mismo, algunos bienes carecen de documento soporte que acredite la propiedad, es decir no se han legalizado.

CODIGO	NOMBRE	SALDO BALANCE	SALDO F05B	SALDO INVENTARIO	DIFERENCIA
160501	URBANOS	90,156	90,156	90,156	-
160502	RURALES	4,054,658	4,054,658	4,054,658	-
161090	OTROS SEMOVIENTES	-	0	-	-
163502	EQUIPO MEDICO Y CIENTIFICO	400	400	400	-
164001	EDIFICIOS Y CASAS	32,694	32,694	32,694	-
164002	OFICINAS	140	140	140	-



CODIGO	NOMBRE	SALDO BALANCE	SALDO F05B	SALDO INVENTARIO	DIFERENCIA
164006	MATADEROS	26,269	26,269	26,269	-
164007	SALAS DE EXIBICION CONF Y VENTAS	42,200	42,200	42,200	-
164009	COLEGIOS Y ESCUELAS	702,153	702,153	702,153	-
164010	CLINICAS Y HOSPITALES	308,284	308,284	-	308,284
164015	CASETAS Y CAMPAMENTOS	4,978	4,978	4,978	-
164019	INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREACIONALES	143,802	143,802	143,802	-
164090	OTRAS EDIFICACIONES	1,347,040	1,347,939	1,347,939	-
164501	PLANTAS DE GENERACION	51,071	51,071	51,071	-
164513	ACUEDUCTO Y CANALIZACION	1,259,405	1,259,404	1,259,404	-
164590	OTRAS PLANTAS Y DUCTOS	17,846	17,846	17,846	-
165002	REDES DE DISTRIBUCION	4,403	4,403	4,403	-
165003	REDES DE RECOLECCION DE AGUAS	252,808	252,808	252,808	-
165010	LINEAS Y CABLES DE TELECOMUNICACIONES	17,625	17,625	17,625	-
165012	REDES LINEAS Y CABLES DE USO PERMANENTE SIN CONTR	-	105,000	-	105,000
165501	EQUIPO DE CONSTRUCCION	46,260	46,260	46,260	-
165502	ARMAMENTO Y EQUIPO RESERVADO	350	350	350	-
165505	EQUIPO DE MUSICA	20,349	20,349	34,999	14,650
165506	EQUIPO DE RECREACIÓN Y DEPORTE	44,988	44,988	44,988	-
165508	EQUIPO AGRICOLA	14,050	14,050	14,050	-
165509	EQUIPO DE ENSEÑANZA	93,726	93,726	93,726	-
165511	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	6,919	6,919	6,919	-
165512	EQUIPO PARA ESTACION DE BOMBEO	13,540	13,540	13,540	-
165522	EQUIPO DE AYUDA AUDIOVISUAL	3,800	3,800	3,800	-
165590	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	26,710	26,710	26,710	-
166002	EQUIPO DE LABORATORIO	1,800	1,800	-	1,800
166090	OTROS EQUIPOS MEDICO Y CIENTIFICO	14,022	14,021	-	14,021
166501	MUEBLES Y ENSERES	43,796	43,796	43,796	-
166502	EQUIPO Y MAQUINAS DE OFICINA	85,854	85,854	9,540	76,314
166590	OTROS MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	19,024	19,024	19,024	-
167001	EQUIPO DE COMUNICACION	50,521	50,521	50,521	-
167002	EQUIPO DE COMPUTACION	57,202	57,202	57,202	-
167502	TERRESTRE	257,068	257,068	257,068	-
167504	MARITIMO Y FLUVIAL	66,275	66,275	66,275	-
168002	MAQUINARIA Y EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	1,106	1,106	1,106	-

Se encontraron algunas diferencias entre los tres elementos tomados para realizar la debida comparación de saldos, claro que de acuerdo a lo expuesto en las notas de carácter específico las partidas de propiedad, planta y equipo están por depurar debido a la actualización que realiza la entidad a estos.

Al realizar el contraste de la información tomando datos arrojados por los libros y comparándolos con los saldos del balance no se registran diferencias, pero respecto al formato F05B si se presentan diferencias.



En el inventario en físico que suministra la empresa mediante correspondencia no se ha registrado la cuenta general 1660 Equipo Médico y Científico con un saldo en libros Mayor y de Balance, auxiliares y Balance General de \$15.822.000 aproximado; también se afirma que falta por depurar esta cifra porque la entidad está pasando por un periodo de actualización.

De acuerdo a las notas de carácter específico la cuenta 163502 EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO registra los bienes que permanecen en bodega inherentes a programas sociales y pendientes de entregar a los beneficiarios, correspondiente a una silla de ruedas por valor de \$ 250.000 y un caminador con rodachines por valor de \$ 150.000; lo cual no se encuentra registrado en el inventario físico.

Hallazgo 5. Otros Activos - Hallazgo Administrativo.

De acuerdo al comparativo no se presenta ningún tipo de diferencias entre los saldos que presentan los libros y el saldo del balance.

De acuerdo a las notas el valor corresponde a Recursos Restringidos y Consistencia y Razonabilidad de las Cifras. El Municipio de Milán realizó el proceso de reconocimiento de la Reserva Actuarial Financiera manejada por el FONPET de acuerdo al procedimiento establecido para tal fin por el Régimen de la Contabilidad Pública, reflejando el saldo actualizado al cierre de la vigencia 2012, de acuerdo a los valores reportados por el FONPET.

CODIGO	NOMBRE	SEGÚN LIBROS	SEGÚN MIN. HDA Y CRED. PUB.	DIFERENCIA
1 9 01 02	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	7,456	8,972	1,516

Hace parte de este grupo la cuenta 1901 Reserva Financiera Actuarial, en la cual se debe registrar en la subcuenta 190102 Recursos Entregado en Administración el pasivo pensional de la entidad según información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Fonpet- la cual indica que el saldo del Municipio de Milán es de \$8.972 millones, al realizar el cruce con lo indicado en los libros se presenta una diferencia de \$1.516 millones, por lo cual se concluye que la cifra no fue correctamente actualizada.

Por lo anterior se determina como hallazgo administrativo por la inaplicabilidad del Libro II Manual de Procedimientos establecido mediante resolución 356 del 5 de septiembre del 2007, actualizado el 04 de enero del 2010 emanado por la Contaduría General de la Nación y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Hallazgo 6. Obligaciones Laborales - Hallazgo Administrativo.

Los saldos reflejados en este grupo no registran diferencia entre la información registrada a través del SIA y los libros, pero con relación a la información allegada a través de las liquidaciones se puede apreciar que registran varias diferencias.

COD.	CUENTA	SALDO DIC 2012	SALDO LIBROS AUXILIARES	SALDOS LIBRO MAYOR	SALDO LIQUIDACION	DIFERENCIAS
2 5	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	64,015	64,015	64,015	54,874	9,141



COD.	CUENTA	SALDO DIC 2012	SALDO LIBROS AUXILIARES	SALDOS LIBRO MAYOR	SALDO LIQUIDACION	DIFERENCIAS
2 5 05	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	59,640	59,640	59,640	54,874	4,766
2 5 05 02	CESANTÍAS	10,046	10,046	10,046	21,478	(11,432)
2 5 05 03	INTERESES SOBRE CESANTÍAS	603	603	603	-	603
2 5 05 04	VACACIONES	10,929	10,929	10,929	-	10,929
2 5 05 05	PRIMA DE VACACIONES	1,843	1,843	1,843	9,701	(7,858)
2 5 05 06	PRIMA DE SERVICIOS	18,164	18,164	18,164	4,193	13,971
2 5 05 07	PRIMA DE NAVIDAD	10,448	10,448	10,448	19,502	(9,054)
2 5 05 12	BONIFICACIONES	4,205	4,205	4,205	-	4,205
2 5 05 90	OTROS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	3,402	3,402	3,402	-	3,402
2 5 10	PENSIONES Y PRESTACIONES ECONOMICAS POR PAGAR	4,375	4,375	4,375	-	4,375
2 5 10 01	PENSIONES DE JUBILACIÓN PATRONALES	4,375	4,375	4,375	-	4,375

La información presenta diferencias por lo tanto se presenta la siguiente situación:

CUENTAS		HALLAZGOS (EN MILES)		
Código	Nombre	Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbre
2 5 05 02	CESANTÍAS		11,432	
310500	Capital Fiscal	11,432		
2.5.05.03	INTERESES SOBRE CESANTÍAS	603		
310500	Capital Fiscal		603	
2 5 05 04	VACACIONES	10,929		
310500	Capital Fiscal		10,929	
2 5 05 05	PRIMA DE VACACIONES		7,858	
310500	Capital Fiscal	7,858		
2.5.05.06	PRIMA DE SERVICIOS	13,971		
310500	Capital Fiscal		13,971	
2.5.05.07	PRIMA DE NAVIDAD	9,054		
310500	Capital Fiscal		9,054	
2 5 05 12	BONIFICACIONES	4,205		
310500	Capital Fiscal		4,205	
2 5 05 90	OTROS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	3,402		
310502	Capital Fiscal		3,402	

Se determina como Hallazgo administrativo por la inaplicabilidad del Manual de Procedimiento adoptado mediante la Resolución 356 del 5 de septiembre 2007 y actualizado el 4 de enero 2010, de la Contaduría General de la Nación y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.



Hallazgo 7. Pasivos Estimados - Hallazgo Administrativo.

La información registrada en el balance a 31 de diciembre del 2012 no registra ninguna diferencia con los saldos que presenta la información contenida en los libros.

COD.	CUENTA	SALDO DIC 2012	SALDO LIBROS AUXILIARES	SALDOS LIBRO MAYOR
2 7	PASIVOS ESTIMADOS	5,066,326	5,066,326	5,066,326
2 7 10	PROVISION PARA CONTINGENCIAS	220,028	220,028	220,028
2 7 10 05	LITIGIOS	220,028	220,028	220,028
2 7 20	PROVISION PARA PENSIONES	4,846,298	4,846,298	4,846,298
2 7 20 03	CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES	6,272,450	6,272,450	6,272,450
2 7 20 04	PENSIONES ACTUALES POR AMORTIZAR (DB)	-1,791,905	-1,791,905	-1,791,905
2 7 20 07	CÁLCULO ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES	3,597,254	3,597,254	3,597,254
2 7 20 08	CUOTAS PARTES DE PENSIONES POR AMORTIZAR (DB)	-3,231,501	-3,231,501	-3,231,501

INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

Entidad Territorial	Nombre Entidad Territorial	Unidad Administrativa	NIT Unidad Administrativa	Fecha de Corte del Pasivo	Sector	Tipo de Unidad Administrativa	Pasivo Pensional de la Unidad Administrativa
18460	MILÁN	MILAN	18460	31/12/2011	EDUCACION	CENTRALIZADA	3,604,626,343.00
18460	MILÁN	MILAN	18460	31/12/2011	POR DISTRIBUIR SECTOR	CENTRALIZADA	6,272,450,298.00
	Subtotal	MILÁN				CENTRALIZADA	9,877,076,641.00
	Total	MILÁN					9,877,076,641.00
	Gran Total	Registros: 2					9,877,076,641.00

La administración no ha actualizado la información correspondiente a los fondos de pensiones que debería haberse realizado así:

AJUSTE SALDO POR DISTRIBUIR			
2.7.20.03	CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES		6,272,450
2.7.20.04	PENSIONES ACTUALES POR AMORTIZAR (DB)	6,272,450	

AJUSTE SALDO EDUCACIÓN			
2.7.20.03	CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES		3,604,626
2.7.20.04	PENSIONES ACTUALES POR AMORTIZAR (DB)	3,604,626	



CALCULO AMORTIZACIÓN

- **POR DISTRIBUIR**

Saldo máximo por Amortizar (Por Distribuir) a	2011/12/31	
Calculo Actuarial MHCP / 18 * 17	5,923,981	
Saldo calculado como pendiente de amortizar (Procedimiento)	<u>5,923,981</u>	
Menor valor entre los dos calculados	5,923,981	
SALDO 272004 después de Ajuste de Calculo	6,272,450	348,469
Pendientes 18 años Saldo 17 años		
Amortización 348,469	Saldo por amortizar	5,923,981

REGISTRO CONTABLE

AJUSTE AMORTIZACIÓN SALDO POR DISTRIBUIR			
2.7.20.03	PENSIONES ACTUALES POR AMORTIZAR		348,469
51.02.09	AMORTIZACIÓN CÁLCULO ACTUARIAL PENSIONES ACTUALES	348,469	

- **EDUCACIÓN**

Saldo máximo por Amortizar (Por Distribuir) a	2011/12/31	
Calculo Actuarial MHCP / 18 * 17	3,404,369	
Saldo calculado como pendiente de amortizar (Procedimiento)	<u>3,404,369</u>	
Menor valor entre los dos calculados	3,404,369	
SALDO 272008 después de Ajuste de Calculo	3,604,626	200,257
Pendientes 18 años Saldo 17 años		
Amortización 200,257	Saldo por amortizar	3,404,369

REGISTRO CONTABLE

AJUSTE AMORTIZACIÓN SALDO POR DISTRIBUIR			
2.7.20.03	PENSIONES ACTUALES POR AMORTIZAR		200,257
51.02.11	AMORTIZACIÓN CÁLCULO ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES	200,257	

De acuerdo al procedimiento realizado los saldos de las cuentas de Provisión para Pensiones ajustados debieron ser:



COD.	CUENTA	SALDO CALCULADO	SALDO DIC 2012	DIFERENCIA
2 7 20 03	CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES	6,272,450	6,272,450	0
2 7 20 04	PENSIONES ACTUALES POR AMORTIZAR (DB)	-5,923,981	-1,791,905	-4,132,076
2 7 20 07	CÁLCULO ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES	3,604,626	3,597,254	7,372
2 7 20 08	CUOTAS PARTES DE PENSIONES POR AMORTIZAR (DB)	-3,404,369	-3,231,501	-172,868

Por lo que se presenta:

Código	Nombre	HALLAZGOS (EN MILES)		
		Sobreestimaciones	Subestimaciones	Incertidumbre
272007	Cálculo Actuarial de Cuotas partes Pensionales		7,372	
310500	Capital Fiscal	7,372		
272004	Pensiones actuales por amortizar		4,132,076	
310500	Capital Fiscal	4,132,076		
272008	Cuotas partes Pensionales por Amortizar (DB)		172,868	
310500	Capital Fiscal	172,868		

Con relación a las controversias judiciales la entidad dentro del formato F15a registra 34 procesos por una cuantía inicial en total de \$2.153 millones dividido así, por Incumplimiento del convenio interadministrativo 15, despedido sin justa causa 1, Terminación de contrato de trabajo de forma anticipada 1, La demandante es despedida por el municipio en estado de gravidez 1, declaratoria de insubsistente del cargo 4 entre otros, los cuales no se encuentran registrados dentro de la situación financiera de la entidad como una provisión de un posible gasto a incurrir.

El único registro que aparece es un litigio por valor de \$220.028 millones el cual no se encuentra dentro del formato mencionado y además no se encuentra información alguna sobre su naturaleza; por otra parte no se encuentra registro en el gasto de esta cuenta.

CODIGO	NOMBRE	SALDO AUXILIARES
2 7 10	PROVISION PARA CONTINGENCIAS	220,028
2 7 10 05	LITIGIOS	220,028
2710059000	DEMANDAS EN CONTRA ACEPTADAS	220,028

De acuerdo a al Manual de procedimientos:

3. RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales que se interpongan contra la entidad contable pública deben reconocerse en cuentas de orden acreedoras contingentes. Para el efecto, con la notificación de la demanda,



o de acuerdo con los procedimientos definidos según se trate de un arbitraje o conciliación extrajudicial, la entidad contable pública constituye la responsabilidad contingente, registrando un crédito a las subcuentas 912001-Civiles, 912002-Laborales, 912004-Administrativos, 912005-Obligaciones fiscales o 912090-Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 9120-LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, según corresponda, y un débito a la subcuenta 990505-Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 9905- RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB).

Si como resultado de la evaluación del riesgo por la aplicación de metodologías de reconocido valor técnico o el estado del proceso, se determina que la contingencia es probable, reconoce el pasivo estimado, con un débito a la subcuenta 531401-Litigios, de la cuenta 5314-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS y un crédito a la subcuenta 271005- Litigios, de la cuenta 2710-PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS, previa cancelación de las cuentas de orden acreedoras constituidas.

Al no haber realizado los procedimientos establecidos y no tener el valor reflejado, se considera que se encuentra subestimado el valor de la subcuenta 271005- Litigios.

Se determina como Hallazgo administrativo por la inaplicabilidad del Manual de Procedimiento adoptado mediante la Resolución 356 del 4 de enero 2010 de la Contaduría General de la Nación y demás normatividad vigente, así mismo, por no darse continuidad a la sostenibilidad de la información contable, de igual forma la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Hallazgo 8. Patrimonio – Capital Fiscal- Hallazgo Administrativo.

Consecuente con los hallazgos anteriores la cuenta 310500 Capital Fiscal por valor de \$ 10.873.251 cifra en miles, presenta un saldo no real, como resultado de importes en la cuentas de activo y pasivo que se hallaron subestimadas y sobrestimada, por lo tanto se considera como hallazgo administrativo.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA Y AMBIENTAL

Hallazgo 9. Gastos - Hallazgo Administrativo.

De acuerdo al análisis realizado los saldos del balance no registran diferencia con los saldos que registran los libros.

COD.	CUENTA	SALDO DIC 2012	SALDO LIBROS AUXILIARES	SALDOS LIBRO MAYOR Y DE BCE	DIFERENCIA BCE/AUX.	DIFERENCIA BCE/MAYOR
5	GASTOS	7,718,121	7,718,121	7,718,121	0	0
5 1	DE ADMINISTRACION	1,328,846	1,328,846	1,328,846	0	0
5 1 01	SUELDOS Y SALARIOS	503,433	503,433	503,433	0	0
5 1 01 01	SUELDOS DEL PERSONAL	300,132	300,132	300,132	0	0
5 1 01 09	HONORARIOS	25,200	25,200	25,200	0	0
5 1 01 13	PRIMA DE VACACIONES	17,041	17,041	17,041	0	0
5 1 01 14	PRIMA DE NAVIDAD	28,498	28,498	28,498	0	0
5 1 01 17	VACACIONES	19,705	19,705	19,705	0	0
5 1 01 18	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	7,313	7,313	7,313	0	0
5 1 01 19	BONIFICACIONES	11,517	11,517	11,517	0	0
5 1 01 24	CESANTÍAS	17,376	17,376	17,376	0	0
5 1 01 25	INTERESES A LAS CESANTÍAS	603	603	603	0	0
5 1 01 31	DOTACIÓN Y SUMINISTRO A TRABAJADORES	6,848	6,848	6,848	0	0



COD.	CUENTA	SALDO DIC 2012	SALDO LIBROS AUXILIARES	SALDOS LIBRO MAYOR Y DE BCE	DIFERENCIA BCE/AUX.	DIFERENCIA BCE/MAYOR
5 1 01 47	VIÁTICOS	14,937	14,937	14,937	0	0
5 1 01 48	GASTOS DE VIAJE	1,678	1,678	1,678	0	0
5 1 01 52	PRIMA DE SERVICIOS	23,512	23,512	23,512	0	0
5 1 01 60	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	2,176	2,176	2,176	0	0
5 1 01 90	OTROS SUELDOS Y SALARIOS	26,897	26,897	26,897	0	0
5 1 02	CONTRIBUCIONES IMPUTADAS	306,894	306,894	306,894	0	0
5 1 02 03	INDEMNIZACIONES	4,441	4,441	4,441	0	0
5 1 02 09	AMORTIZACIÓN CÁLCULO ACTUARIAL PENSIONES ACTUALES	113,216	113,216	113,216	0	0
5 1 02 11	AMORTIZACIÓN CÁLCULO ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES	189,237	189,237	189,237	0	0
5 1 03	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	63,301	63,301	63,301	0	0
5 1 03 01	SEGUROS DE VIDA	5,154	5,154	5,154	0	0
5 1 03 02	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	4,488	4,488	4,488	0	0
5 1 03 03	COTIZACIONES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	20,073	20,073	20,073	0	0
5 1 03 05	COTIZACIONES A RIESGOS PROFESIONALES	427	427	427	0	0
5 1 03 06	COTIZACIONES A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA	15,180	15,180	15,180	0	0
5 1 03 07	COTIZACIONES A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL RÉGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL	17,979	17,979	17,979	0	0
5 1 04	APORTES SOBRE LA NOMINA	4,290	4,290	4,290	0	0
5 1 04 01	APORTES AL ICBF	2,070	2,070	2,070	0	0
5 1 04 02	APORTES AL SENA	560	560	560	0	0
5 1 04 03	APORTES ESAP	560	560	560	0	0
5 1 04 04	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	1,100	1,100	1,100	0	0
5 1 11	GENERALES	450,842	450,842	450,842	0	0
5 1 11 11	COMISIONES. HONORARIOS Y SERVICIOS	171,496	171,496	171,496	0	0
5 1 11 14	MATERIALES Y SUMINISTROS	123,353	123,353	123,353	0	0
5 1 11 15	MANTENIMIENTO	9,585	9,585	9,585	0	0
5 1 11 16	REPARACIONES	4,002	4,002	4,002	0	0
5 1 11 17	SERVICIOS PÚBLICOS	39,781	39,781	39,781	0	0
5 1 11 19	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	24,667	24,667	24,667	0	0
5 1 11 21	IMPRESOS. PUBLICACIONES. SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	380	380	380	0	0
5 1 11 23	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	2,240	2,240	2,240	0	0
5 1 11 25	SEGUROS GENERALES	30,314	30,314	30,314	0	0
5 1 11 46	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25,310	25,310	25,310	0	0
5 1 11 64	GASTOS LEGALES	335	335	335	0	0
5 1 11 90	OTROS GASTOS GENERALES	19,379	19,379	19,379	0	0
5 1 20	IMPUESTOS; CONTRIBUCIONES Y TASAS	86	86	86	0	0
5 1 20 17	INTERESES DE MORA	86	86	86	0	0
5 5	GASTO PUBLICO SOCIAL	2,413,636	2,413,636	2,413,636	0	0
5 5 01	EDUCACION	539,386	539,386	539,386	0	0
5 5 01 05	GENERALES	446,094	446,094	446,094	0	0
5 5 01 06	ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	93,292	93,292	93,292	0	0
5 5 02	SALUD	174,310	174,310	174,310	0	0
5 5 02 06	ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	35,370	35,370	35,370	0	0
5 5 02 10	RÉGIMEN SUBSIDIADO	108,187	108,187	108,187	0	0
5 5 02 16	ACCIONES DE SALUD PÚBLICA	30,753	30,753	30,753	0	0
5 5 03	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	311,628	311,628	311,628	0	0
5 5 03 05	GENERALES	22,644	22,644	22,644	0	0
5 5 03 06	ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	288,984	288,984	288,984	0	0
5 5 04	VIVIENDA	1,521	1,521	1,521	0	0



COD.	CUENTA	SALDO DIC 2012	SALDO LIBROS AUXILIARES	SALDOS LIBRO MAYOR Y DE BCE	DIFERENCIA BCE/AUX.	DIFERENCIA BCE/MAYOR
5 5 04 06	ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1,521	1,521	1,521	0	0
5 5 05	RECREACION Y DEPORTE	114,838	114,838	114,838	0	0
5 5 05 01	SUELDOS Y SALARIOS	4,308	4,308	4,308	0	0
5 5 05 05	GENERALES	35,405	35,405	35,405	0	0
5 5 05 06	ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	75,125	75,125	75,125	0	0
5 5 06	CULTURA	312,767	312,767	312,767	0	0
5 5 06 01	SUELDOS Y SALARIOS	79,000	79,000	79,000	0	0
5 5 06 05	GENERALES	4,650	4,650	4,650	0	0
5 5 06 06	ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	229,117	229,117	229,117	0	0
5 5 07	DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	948,251	948,251	948,251	0	0
5 5 07 01	SUELDOS Y SALARIOS	59,904	59,904	59,904	0	0
5 5 07 05	GENERALES	4,683	4,683	4,683	0	0
5 5 07 06	ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	883,664	883,664	883,664	0	0
5 5 08	MEDIO AMBIENTE	10,935	10,935	10,935	0	0
5 5 08 01	ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN	847	847	847	0	0
5 5 08 05	EDUCACIÓN. CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN AMBIENTAL	10,088	10,088	10,088	0	0
5 8	OTROS GASTOS	91,636	91,636	91,636	0	0
5 8 01	INTERESES	25,620	25,620	25,620	0	0
5 8 01 35	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO INTERNAS DE LARGO PLAZO	25,620	25,620	25,620	0	0
5 8 02	COMISIONES	1,971	1,971	1,971	0	0
5 8 02 38	COMISIONES Y OTROS GASTOS BANCARIOS	1,971	1,971	1,971	0	0
5 8 08	OTROS GASTOS ORDINARIOS	57,091	57,091	57,091	0	0
5 8 08 12	SENTENCIAS	57,091	57,091	57,091	0	0
5 8 15	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	6,954	6,954	6,954	0	0
5 8 15 88	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3,999	3,999	3,999	0	0
5 8 15 92	GASTO PÚBLICO SOCIAL	2,955	2,955	2,955	0	0
5 9	CIERRE DE INGRESOS; GASTOS Y COSTOS	3,884,003	3,884,003	3,884,003	0	0
5 9 05	CIERRE DE INGRESOS; GASTOS Y COSTOS	3,884,003	3,884,003	3,884,003	0	0
5 9 05 01	CIERRE DE INGRESOS. GASTOS Y COSTOS	3,884,003	3,884,003	3,884,003	0	0

En cuanto a la cuenta 2710 Provisión para Contingencias, subcuenta 271005 litigios se registró el valor de 220 millones, los cuales según la normatividad contable pública debieron ser reflejados en la cuenta 5314 Provisión para Contingencias, situación que no se observó al realizar el respectivo análisis sobre el saldo de la cuenta, debido a que este no se encuentra incluido en los registros del balance general, así como tampoco se halló saldo en los libros.

Vinculando la información anterior y de acuerdo a lo dispuesto en el Manual De Procedimientos Contables, adoptado mediante resolución 356 del 4 de enero del 2010, actualizado el 31 de diciembre de 2012 en el Título Reconocimiento de Obligaciones se establece: "Las demandas, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales que se interpongan contra la entidad contable pública deben reconocerse en cuentas de orden acreedoras contingentes. Para el efecto, con la notificación de la demanda...la entidad contable pública constituye la responsabilidad contingente, registrando un crédito a las subcuentas 912001-Civiles, 912002-Laborales, 912004-Administrativos, 912005-Obligaciones fiscales o 912090-Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 9120-LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, según corresponda, y un débito a la subcuenta 990505-Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, de la cuenta 9905-RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB)." la administración municipal no allegó las cuentas de orden, razón por la cual no fue posible la verificación de estos registros.



Además de lo anterior el mencionado manual nos indica que se debe realizar un evaluación del riesgo mediante la aplicación de metodología de reconocido valor técnico o de acuerdo al estado del proceso con el objeto de evaluar y determinar la contingencia probable, con ánimo de reconocer en el pasivo estimado el valor determinado debitando las subcuenta 531401 litigios de la cuenta 5314 Provisión para contingencias y un crédito a la subcuenta 271005 Litigios, de la cuenta 2710 Provisión para contingencias, previa cancelación de las cuentas de orden acreedoras constituidas.

COD.	CUENTA	HALLAZGO		
		Sobrestimación	Subestimación	Incertidumbre
5314	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS			220,028

Se determina como Hallazgo administrativo por la inaplicabilidad del Manual de Procedimiento adoptado mediante la Resolución 356 del 4 de enero 2010 de la Contaduría General de la Nación y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Estado de Actividad Financiera Económica y Ambiental

Hallazgo 10. Otros Ingresos- Hallazgo Administrativo

Los saldos de los libros concuerdan con la información suministrada por el SIA y los registrados en los libros.

COD.	CUENTA	SALDO DIC 2012	SALDO LIBROS AUXILIARES	SALDOS LIBRO MAYOR
4 8	OTROS INGRESOS	419,860	419,860	419,860
4 8 05	FINANCIEROS	12,570	12,570	12,570
4 8 05 22	INTERESES SOBRE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	12,570	12,570	12,570
4 8 10	EXTRAORDINARIOS	2	2	2
4 8 10 07	SOBRANTES	2	2	2
4 8 15	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	407,288	407,288	407,288
4 8 15 54	INGRESOS FISCALES	309	309	309
4 8 15 57	TRANSFERENCIAS	406,979	406,979	406,979

La entidad no ha reconocido los rendimientos financieros, así como tampoco las comisiones reconocidas por la administración de recursos del PDA.

Se determina como Hallazgo administrativo por la inaplicabilidad del Manual de Procedimiento adoptado mediante la Resolución 356 del 4 de enero 2010 de la Contaduría General de la Nación y demás normatividad vigente, así como la falta de controles administrativos y en general por las deficiencias del sistema de control interno contable.

Hallazgo 11. Estado de Cambio en el Patrimonio - Hallazgo Administrativo

El Estado de Cambios en el patrimonio presentado a través del SIA, se encuentra mal elaborado no fue elaborado de acuerdo al modelo establecido por la Contaduría General de la Nación.



MUNICIPIO DE MILÁN
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
DEL 01 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ESTADO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2011	(1)	\$ 10,873,076
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2012	(2)	3,884,003
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2012	(3)	14,593,501

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES (2)		
INCREMENTOS:	(4)	3,884,003
3105 CAPITAL FISCAL		0
3110 RESULTADO DEL EJERCICIO		3,884,003
3128 PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPREC		0
DISMINUCIONES:	(5)	0
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA DEL CONTADOR	

La entidad no registra las variaciones reales de la entidad, además la información enviada sobre el estado de cambios en el patrimonio esta presentada en un documento Excel, donde no permite verificar las firmas correspondientes a los responsables de la elaboración de este estado.

VARIACIONES 2012-2011

COD.	CUENTA	2012	2011	VARIACIÓN
3100	HACIENDA PUBLICA	14,593,501	10,873,076	3,720,425
3105	CAPITAL FISCAL	10,873,251	10,973,255	-100,004
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	3,884,003	299,132	3,584,871
3117	SUPERAVIT POR EM METODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	1,270	-	1,270
3128	PROVISIONES, DEPRECIACIONES AMORTIZACIONES	(165,023)	(399,311)	234,288

El estado de cambios en el patrimonio no se ha presentado de acuerdo a lo dispuesto en Régimen de Contabilidad Publica Libro II Manual de Procedimientos debido a que no se presenta las disminuciones, ni los incrementos reales que se reflejan en la actividad financiera de esta entidad. Lo que se presentan en este estado de Cambios en el Patrimonio es el saldo a 31 de diciembre del 2012 de la cuenta Resultado del ejercicio; encontrando que la variación real está con una disminución en las cuentas capital Fiscal y la cuenta Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones por un valor total en disminución de \$234.288 cifra en miles; en cuanto a los aumentos se registra un incremento en la cuenta resultado del ejercicio que corresponde a \$3.584.871 en miles pesos y en la cuenta Superávit por en Método de Participación, también falta efectuar las comparación de los saldos del periodo actual con respecto al anterior.

Con relación a lo anterior y a lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Contaduría General de la Nación, la entidad debió presentar: "El cálculo de cada una de las variaciones de los niveles de cuentas que componen el



Patrimonio, se realiza restando de los saldos del período contable actual, los del período inmediatamente anterior. El resultado de esta comparación se detalla indicando las cuentas que presentaron variaciones, clasificadas en incrementos y disminuciones; así como las partidas sin variación. La sumatoria de estos tres conceptos debe ser igual al valor de la variación del Patrimonio."

Por el incumplimiento a la normatividad enunciada se determina un presunto hallazgo administrativo.

Hallazgo 12. Notas a los Estados Contables- Hallazgo Administrativo

Las notas de carácter específico allegadas a este de control no son lo suficientemente amplias, debido a que no informan de manera específica las situaciones que dan ocurrencia al saldo de las diferentes subcuentas, como ocurre con la cuenta de inversiones de la entidad, donde solo se especifica que se poseen acciones en una sociedad de economía mixta, sin dar información, además no se han realizado descripciones específicas sobre algunas subcuentas.

De acuerdo al artículo 36 de la ley 222 de 1995 establece que todos los estados que se emitan deben estar acompañados de sus respectivas notas.

ARTICULO 36. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS Y NORMAS DE PREPARACION. Los estados financieros estarán acompañados de sus notas, con las cuales conforman un todo indivisible. Los estados financieros y sus notas se prepararán y presentarán conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

El objetivo de las notas a los estados financieros, es brindar los elementos necesarios para que aquellos usuarios que los lean, puedan comprenderlos claramente, y puedan obtener la mayor utilidad de ellos; de poco sirve tener a la vista un estado financiero sin tener los documentos o la información mínima necesaria para lograr entender cómo se realizaron esos estados financieros, cuáles fueron las políticas contables que se utilizaron.

El artículo 114 del decreto 2649 de 1993, contempla que los estados financieros deben estar acompañados de sus respectivas notas

Notas a los estados financieros. Las notas, como presentación de las prácticas contables y revelación de la empresa, son parte integral de todos y cada uno de los estados financieros. Las mismas deben prepararse por los administradores, con sujeción a las siguientes reglas:

1. Cada nota debe aparecer identificada mediante números o letras y debidamente titulada, con el fin de facilitar su lectura y su cruce con los estados financieros respectivos.
2. Cuando sea práctico y significativo, las notas se deben referenciar adecuadamente en el cuerpo de los estados financieros.
3. Las notas iniciales deben identificar el ente económico, resumir sus políticas y prácticas contables y los asuntos de importancia relativa.
4. Las notas deben ser presentadas en una secuencia lógica, guardando en cuanto sea posible el mismo orden de los rubros de los estados financieros.

Todo estado financiero que se realice, debe contener las notas explicativas respectivas, de tal forma que la persona que los consulte, puede tener la suficiente claridad sobre ellos con el fin que estos puedan cumplir con su verdadero



objetivo, cual es el de servir de base para la toma de decisiones, y un estado financiero que no tenga notas aclaratorias y complementarios o estas nos sean suficientemente claras, no tendrá mayor utilidad.

El detalle de las notas Específicas no es suficientemente amplio por lo tanto no cumplen con el objetivo para lo cual fueron determinadas que es el de brindar los elementos necesarios para que quienes las lean puedan comprenderlos claramente, y puedan obtener la mayor utilidad de ellos, en éstas se debe explicar de manera amplia los diferentes conceptos y el saldo de cada una de las cuentas y subcuentas del Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, además, no presentan valor agregado al conocimiento y análisis de la información del Municipio, por cuanto solamente se limitaron a informar las cifras del Balance General, sin proyectar información adicional cualitativa y cuantitativa, ni incorporar análisis específicos en las diferentes cuentas, con base en aspectos básicos, entre otros, considerados por la Contaduría General de la Nación en el Manual de Procedimientos Contables, como son:

23. CONSISTENCIA Y RAZONABILIDAD DE LAS CIFRAS

Considera la información relacionada con aspectos tales como ausencia de avalúos y actualización de los bienes, derechos y obligaciones, así como la información no incorporada en la contabilidad, que se originó por los procesos de fusión, escisión o liquidación. Si se presentaron hechos posteriores al cierre, que afectan la consistencia y razonabilidad de las cifras debe hacerse remisión a la nota correspondiente. También se informa sobre la implementación de procedimientos que garantizan la sostenibilidad de las cifras.

24. VALUACIÓN

Revela las bases específicas de medición utilizadas por la entidad contable pública que le permitieron cuantificar las operaciones incorporadas en la información contable pública; así como la conversión de las cifras en moneda extranjera a moneda nacional y los métodos para la estimación de provisiones, amortizaciones y agotamiento, que de manera particular se informa en las notas referidas a las cuentas.

25. RECURSOS RESTRINGIDOS

Se refiere a los recursos que por mandato legal tienen destinación específica y fueron incorporados en la información contable pública y que requieren un sistema de cuentas separadas, para lo cual se informarán los recursos disponibles, bienes, derechos, obligaciones, ingresos, gastos y costos. Así mismo, incluye los recursos embargados de efectivo, derechos y bienes.

26. SITUACIONES PARTICULARES

Consideran situaciones específicas sobre las cuentas de los diferentes estados contables, ampliando la información y mostrando un análisis de interés para los lectores, tales como:

Efectivo. Se debe informar si las conciliaciones bancarias han sido elaboradas en forma oportuna y se realizaron los ajustes correspondientes, y si existen valores pendientes de reintegrar a la tesorería centralizada.

Inversiones. Se revelan los diferentes tipos de inversión, el nombre del emisor, el tipo de título, el costo, el porcentaje de participación o valor intrínseco, valorizaciones o provisiones constituidas, así como la metodología aplicada para la actualización.

Rentas por cobrar. Muestran los saldos de los diferentes impuestos por cobrar, indicando la antigüedad de las cifras reveladas en la vigencia anterior, clasificada por anualidades, y los índices de rotación de cartera. Igualmente revela



el valor total recaudado en efectivo y títulos, señalando el tipo de título y monto.

Deudores. Se informa sobre el resultado del análisis de la rotación de cartera y los métodos y criterios utilizados para la estimación de las provisiones constituidas y el riesgo de incobrabilidad. Así mismo el deudor, monto y antigüedad de los avances y anticipos entregados y la misma información de los recursos y depósitos entregados.

Inventarios. Revelan la situación de las existencias en cuanto a si se realizan conteos físicos y si se ajustan oportunamente; se han implementado procedimientos para su salvaguarda y seguimiento, el método de valoración utilizado y las provisiones reconocidas.

Propiedades, planta y equipo. De acuerdo con la clasificación de los bienes, informa situaciones como: vida útil adoptada o cualquier cambio en su estimación y el método utilizado para las depreciaciones y amortizaciones; metodología aplicada para la actualización de los bienes; bienes de uso permanente recibidos o trasladados entre entidades del gobierno, indicando la entidad que recibió o que trasladó el bien y, si es a una empresa, indica su nombre y el valor reclasificado.

Bienes de beneficio y uso público e histórico y cultural. Cuando no sea posible la medición monetaria confiable debe revelarse la información cualitativa o cuantitativa física de los bienes, indicando el tipo, característica o naturaleza; situación (en servicio, concesionado o en administración); ubicación y estado.

Recursos naturales no renovables. Deben revelar la metodología aplicada para el reconocimiento y la actualización y su efecto financiero, monto y cantidad de las incorporaciones y recursos entregados en explotación durante el período contable, vida útil y agotamiento. También debe revelarse el monto de las inversiones realizadas, así como la amortización registrada, en el período contable.

Otros activos. Informan sobre la metodología aplicada para la amortización de los activos diferidos, el número de períodos de amortización o vida útil estimada, relación de bienes, cuya tenencia esté en poder de un tercero y el acto o contrato que los respalda.

Operaciones de crédito público y financiamiento con banca central. De acuerdo con el origen, informa el monto total autorizado y emitido, el plazo pactado para los títulos de deuda, la entidad que provee el financiamiento, las obligaciones garantizadas, el deudor, y el monto de las obligaciones asumidas y condonadas.

Cuentas por pagar. Muestran información sobre saldos antiguos y razones de su existencia, el beneficiario, monto y antigüedad de los avances y anticipos recibidos, así como el acreedor y el monto de los recursos y depósitos recibidos, origen y valor de las sentencias y conciliaciones judiciales.

Pasivos estimados. Revelan la composición general de las provisiones y el procedimiento para su estimación, descripción detallada de las provisiones diversas y de los litigios y demandas, en cuanto al estado del proceso, demandante, monto y evaluación del riesgo.

Otros pasivos. Detalle de los recaudos a favor de terceros con indicación del beneficiario de los recursos. En relación con los anticipos de impuestos, indicar si se realizaron los reconocimientos y las aplicaciones en la vigencia correspondiente, cuando se liquiden en las declaraciones tributarias o actos administrativos correspondientes.

Patrimonio. Revela la estructura y clasificación de los aportes patrimoniales, indicando los porcentajes de



participación, el monto respectivo, la entidad pública privada a la que pertenecen, aportes adicionales de capital, monto y porcentaje de los dividendos cancelados en efectivo y los que son pagados en acciones o cuotas partes, naturaleza de las reservas constituidas y monto de lo utilizado, variación en la participación patrimonial y restricciones existentes sobre distribución de ganancias acumuladas; también se debe indicar si la situación patrimonial compromete la continuidad o funcionamiento de la entidad contable pública y el detalle de los bienes, derechos y obligaciones incorporados.

Ingresos y gastos. Tratándose de Operaciones Interinstitucionales, informan si se realizaron las conciliaciones de las operaciones con la tesorería centralizada y se efectuaron los ajustes y reclasificaciones. Igualmente, se debe revelar el origen de los ajustes imputables a ejercicios anteriores, el origen y monto de las partidas extraordinarias, el valor de los bienes y derechos castigados determinando la razón de su retiro, el valor de las pérdidas originadas por caso fortuito o fuerza mayor. Cuando se realicen transacciones con entes vinculados o adscritos, que puedan tener alguna relevancia en los resultados, se indicará la entidad contable pública, el concepto y el monto.

Costo de ventas y operación, y producción. Informa sobre el sistema de costos utilizado, metodología del costeo, bases sobre la cual funciona el sistema de costos y la distribución de costos indirectos.

Cuentas de orden. En relación con los derechos y responsabilidades contingentes se informan los hechos o situaciones que generan incertidumbre sobre un posible derecho u obligación, identificando la persona natural o jurídica relacionada, la situación particular, el monto y si podrían influir en los resultados. En cuanto a las cuentas de orden fiscales se presenta la conciliación entre las cifras contables y las fiscales, así como la conciliación patrimonial, cuando sea el caso. Por su parte, sobre las cuentas de orden de control se indican las operaciones realizadas con terceros que no se encuentran registradas en cuentas de balance o actividad y las operaciones que deben ser controladas por la entidad contable pública, tales como bienes entregados en custodia, mercancías en consignación, contratos de leasing operativo y préstamos por recibir.

Hallazgo 13. Evaluación al Sistema de Control Interno Contable- Hallazgo Administrativo.

En el análisis desarrollado a la encuesta de Evaluación del Sistema de Control Interno Contable de la Contraloría General de la República según la Resolución Orgánica 5993 del 17 de septiembre de 2008 la calificación arroja que existen procedimientos, los cuales se aplican pero con deficiencias.

Sistema de Control Interno Contable.

Aplicado el instrumento de evaluación del sistema de control interno contable; la Contraloría Departamental en el análisis de la información financiera, da una opinión general al respecto y concluye que el sistema de Control Interno Contable es deficiente, que aunque existen procedimientos estos no se aplican, por lo tanto no son efectivos, situación determinada por las diferentes falencias en la revelación de la información financiera, que tanto para la administración como para los usuarios no es confiable.

Debido a que la entidad presenta deficiencia en el proceso de agregación y consolidación de la información debido a que de acuerdo a las notas de carácter general se manifiesta que la información no fue recibida en forma oportuna por parte las agregadas (el Concejo Municipal y la Personería); también presenta dificultades en el registro oficial de libros y soportes contables, al igual que presenta unas limitaciones administrativas por la inexistencia de una división financiera. Por lo anterior se configura hallazgo administrativo.



3. ANEXOS

ANEXO No. 1.

Matriz de Hallazgos

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CAQUETA
Dirección Técnica de Control Fiscal Integral

ENTIDAD AUDITADA: Municipio de Milán
VIGENCIA: 2012
MODALIDAD AUDITADA: Especial de Revisión de Cuenta y Estados Contables

No	Descripción y Resumen del Hallazgo	Traslado					Ver	Cuantía en \$
		Activo	Fiscal	Disciplin.	Penal	Sancionatorio	Página Informe	
1	REVISION DE CUENTA 2012 Fue rendida en oportunidad, revisados cada uno de los formatos se pudo establecer que algunos no se rindieron en debida forma, presentando errores de procedimientos, información incorrecta, por lo tanto se determina que la cuenta no fue rendida conforme se establece en el contenido de la resolución 120 del 18 de septiembre de 2008 de la Contraloría Departamental del Caquetá y el respectivo instructivo, situación por la cual la administración debe realizar las respectivas correcciones y solicitar la apertura de la plataforma para la rendición nuevamente de la cuenta, como lo indica la enunciada resolución.	X				X	8	
2	F20_2 FIDUCIAS La administración Municipal no diligencio de manera correcto el Formato F20_2 en la plataforma del SIA en la cuenta 201212, ya que según información del Plan Departamental de Aguas presentan un valor de \$285.6 millones, donde en este formato se presenta información incoherente, revisada la subcuenta 1424020000 ENCARGOS FIDUCIARIOS, se observa que la entidad no ha registrado la cuenta dentro de su contabilidad.	X					15	
3	Rentas Por Cobrar Al confrontar los saldos presentados en el SIA con los libros estos no presentan ninguna diferencia, además se observa que los terceros están bien identificados, pero al realizar confrontación con la relación de contribuyentes allegados de impuesto predial y de industria y comercio se observan diferencias. La administración Municipal allego listado y	X					16	



No	Descripción y Resumen del Hallazgo	Traslado					Ver Página Informe	Cuantía en \$
		Activo	Fiscal	Disciplin.	Penal	Sancionatorio		
	liquidaciones de cartera de predial desde la vigencia 1993, observándose que sigue el Municipio sin revelar en sus estados financieros los derechos tributarios ciertos pendientes de recaudo y debidamente soportados							
4	<p>Propiedad, Planta y Equipo</p> <p>La información presentada en el balance no concuerda con lo registrado en el inventario físico, además en muchos casos tampoco concuerda con los auxiliares, no se continuó con la sostenibilidad financiera, así mismo, algunos bienes carecen de documento soporte que acredite la propiedad, es decir no se han legalizado.</p> <p>Al realizar el contraste de la información tomando datos arrojados por los libros y comparándolos con los saldos del balance no se registran diferencias, pero respecto al formato F05B si se presentan diferencias.</p>	X					17	
5	<p>Otros Activos</p> <p>Hace parte de este grupo la cuenta 1901 Reserva Financiera Actuarial, en la cual se debe registrar en la subcuenta 190102 Recursos Entregado en Administración el pasivo pensional de la entidad según información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público -Fonpet- la cual indica que el saldo del Municipio de Milán es de \$8.972 millones, al realizar el cruce con lo indicado en los libros se presenta una diferencia de \$1.516 millones, por lo cual se concluye que la cifra no fue correctamente actualizada.</p>	X					19	
6	<p>Obligaciones Laborales</p> <p>Los saldos reflejados en este grupo no registran diferencia entre la información registrada a través del SIA y los libros, pero con relación a la información allegada a través de las liquidaciones se puede apreciar que registran varias diferencias.</p>	X					19	
7	<p>Pasivos Estimados</p> <p>La administración no ha actualizado la información correspondiente a los fondos de pensiones.</p> <p>Con relación a las controversias judiciales la entidad dentro del formato F15a registra 34 procesos por una</p>	X					21	



No	Descripción y Resumen del Hallazgo	Traslado					Ver Página Informe	Cuantía en \$
		Activo	Fiscal	Disciplin.	Penal	Sancionatorio		
	cuantía inicial en total de \$2.153 millones divido así, por Incumplimiento del convenio interadministrativo 15, despedido sin justa causa 1, Terminación de contrato de trabajo de forma anticipada 1, La demandante es despedida por el municipio en estado de gravidez 1, declaratoria de insubsistente del cargo 4 entre otros, los cuales no se encuentra registrados dentro de la situación financiera de la entidad como una provisión de un posible gasto a incurrir.							
8	Patrimonio Consecuente con los hallazgos anteriores la cuenta 310500 Capital Fiscal por valor de \$ 10.873.251 cifra en miles, presenta un saldo no real, como resultado de importes en la cuentas de activo y pasivo que se hallaron subestimadas y sobrestimada, por lo tanto se considera como hallazgo administrativo.	X					24	
9	Gastos En cuanto a la cuenta 2710 Provisión para Contingencias, subcuenta 271005 litigios se registró el valor de 220 millones, los cuales según la normatividad contable pública debieron ser reflejados en la cuenta 5314 Provisión para Contingencias, situación que no se observó al realizar la respectivo análisis sobre el saldo de la cuenta, debido a que este no se encuentra incluido en los registros del balance general, así como tampoco se halló saldo en los libros.	X					24	
10	Otros Ingresos La entidad no ha reconocido los rendimientos financieros, así como tampoco las comisiones reconocidas por la administración de recursos del PDA.	X					27	
11	Estado de Cambio en el Patrimonio El Estado de Cambios en el patrimonio presentado a través del SIA, se encuentra mal elaborado no fue elaborado de acuerdo al modelo establecido por la Contaduría General de la Nación.	X					27	
12	Notas a los Estados Contables Las notas de carácter específico allegadas a este de control no son lo suficientemente amplias, debido a que no informan de manera específica las situaciones que dan ocurrencia al saldo de las diferentes subcuentas, como ocurre con la cuenta de inversiones de la entidad,	X					29	



No	Descripción y Resumen del Hallazgo	Traslado					Ver	Cuantía en \$
		Activo	Fiscal	Disciplin.	Penal	Sancionatorio	Página Informe	
	donde solo se especifica que se poseen acciones en una sociedad de economía mixta, sin dar información, además no se han realizado descripciones específicas sobre algunas subcuentas.							
13	Evaluación al Sistema de Control Interno Contable En el análisis desarrollado a la encuesta de Evaluación del Sistema de Control Interno Contable de la Contraloría General de la República según la Resolución Orgánica 5993 del 17 de septiembre de 2008 la calificación arroja que existen procedimientos, los cuales se aplican pero con deficiencias.	X					32	
		13	0	0	0	1		